



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.  
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

**Radicado No. 110016000253200782730**

**Postulado: JORGE ORLANDO AGUDELO GALLEGO, alias JP**

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO URBANO, ubicado en el municipio de Medellín, CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DE TOLEDO ETAPA A. CALLE 2A 75C-17. CASA 174 BARRIO LA MOTA, TELEFONO 2368670, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-501837.**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE**

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 09:00, el suscrito Fiscal 241 Especializado ÁLVARO LEÓN POLO HINCAPIÉ, adscrito al Grupo de Bienes – en apoyo al Despacho 8 Delegado ante el Tribunal de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 18 de septiembre de 2017 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia FABIO HERNAN OSORIO ARTEAGA, Técnico Investigador IV, adscritos al Grupo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación; en representación del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN; la señora ALMA CARDONA SEPULVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.418.350 de Dabeiba Antioquia, en calidad de propietaria del inmueble; la señora ARLETH PATRICIA VELLOJIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.871.450 de Envigado y JAIME ALBERTO BETANCUR CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.531.898 de Itagüí, en calidad de representantes de la empresa inmobiliaria LA ESTRELLA DEL ABURRA; el señor MAURICIO MORALES RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.544.801 de Cali, en calidad de arrendatario y quien atiende la diligencia.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación a las Víctimas, así: La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

**Matrícula Inmobiliaria N° 001-501837.**

**Cédula Catastral N° 050010106160800020003901010074.**

**Comuna 16 - Belén.**



**Barrio – La Mota.**

**Conjunto Residencial Plaza Toledo.**

**Dirección Calle 2A N° 75C – 17 – Etapa A – Casa 174 (AD – 174).**

**Municipio de Medellín.**

**Extensión FMI: 100 metros cuadrados**

**Extensión ficha predial: 100 mts<sup>2</sup>**

El perito que realizó el alistamiento informa que en el levantamiento topográfico que realizó el predio mide 100 mts<sup>2</sup>

**Topografía y Relieve**

El terreno presenta topografía plana

**Usos del Suelo**

### **DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO.**

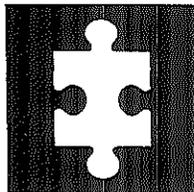
El predio al momento de realizar la diligencia se encuentra ocupado por el núcleo familiar del señor MAURICIO MORALES RODRIGUEZ, en calidad de arrendatario, quien atendió la diligencia y dice que firmó contrato de arrendamiento desde el 16 de mayo del presente año y que paga un canon de arrendamiento por un valor de Un Millón ochocientos Mil pesos (\$1.800.000.00), a la fecha el inmueble se encuentra en actividad económica residencial, según la ficha predial el destino económico del predio es 100% urbano, de la Calle 2A N° 75C – 17, Casa 174, Conjunto Residencial Plaza Toledo, Etapa A, el inmueble consta de dos plantas, con los siguientes espacios:

Este inmueble, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-501837 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; presenta un área de 100,00 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente forma: dos (2) niveles, Cinco (5) habitaciones, cuatro (4) baños, sala-comedor, salón de descanso, cuarto de biblioteca, cocina, zona de ropa y lavadero, es un inmueble destinado a la habitación familiar.

El inmueble se localiza en el Conjunto Residencial Plaza de Toledo con edad de construcción de 10-15 años aproximadamente, cuenta con servicio de portería y vigilancia 24 horas, parqueadero comunal para habitantes, juegos infantiles y servicio de piscina; el estrato de la propiedad que es catalogada como propiedad horizontal es cinco (5), para acceder al inmueble objeto del informe se puede hacer por la portería, a continuación se detalla la descripción de las dependencias:

La casa cuenta con servicios de energía, acueducto, alcantarillado y gas natural. Durante la visita se observa el buen estado de conservación del inmueble, ya que sus estructuras, morfología y acabados principales son de excelente calidad.

Los linderos del bien Inmueble son los siguientes: Por el Norte: Con la casa número Ciento Setenta y Tres (173); Por el Este: con zonas comunes (andén



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

y antejardín); Por el Sur: con la Casa número Ciento Setenta y Cinco (175); y por el Occidente: con la casa número Ciento Setenta y Siete (177).

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL PREDIO.

#### Infraestructura Urbana.

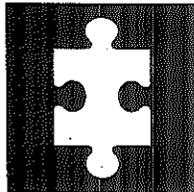
✓ VIAS:	Pavimentadas en buen estado.
✓ ALUMBRADO PUBLICO:	En buen estado.
✓ REDES DE SERVICIOS PUBLICOS:	El sector cuenta con redes de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado en buen estado.

#### SERVICIOS PUBLICOS.

El Predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas domiciliario, cuenta con servicios particulares de teléfono y antena de televisión.

### DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES DEL PREDIO.

ITEM	CARACTERISTICAS
Estructura	<u>Muro de carga:</u> Concreto Reforzado, pañetado, estucado y pintado.
Mampostería	Ladrillo de Arcilla cocida y/o Drywall, pañetado, estucado y pintado.
Acabados	Muros de Concreto pañetado, estucado y pintado. Balcones: muros mampostería según diseño.
Cocina y Zona de Oficinas	Cocina integral en polipropileno, Enchapado en Cerámica, Mesón en granito, con su respectivo lavaplatos.
Espejos	Baño principal, de alcobas y social en 3mm, completos con marco madera.
Aparatos Electrodomésticos	Cubierta mixta, con una hornilla eléctrica y tres de gas. Horno 60 VP o similar.
Instalaciones Eléctricas y de Gas	Eléctricas: Plafón y suiches. Gas: Salida para calentador y Cubierta. Citofonía: En Cocina y Ductería en alcoba principal. T.V.: Señal de televisión en punto fijo y Ductería en apartamentos.
Aparatos Sanitarios	Baño principal: Sanitario y lavamanos con mesón en mármol. Baño social: Sanitario y lavamanos en pedestal y tablón que soporta e espejo. Griferías Grival o similar completas.



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

<b>Lavadero</b>	Granito pulido.
<b>Pisos</b>	Cocina y zona de ropas: Cerámica. Baños: Cerámica. Salón Comedor, circulaciones y alcobas: cerámica Terrazas piso: Ladrillo a la vista. Balcones: Ladrillo a la vista.
<b>Carpintería de Madera</b>	Marcos: Medios marcos en madera y laca. Hoja Puerta principal, alcobas, baños: Aglomerado, entaborado ranurada y con laca. Ala closet: Pivotantes, entableradas, ranuradas y con laca. Baño Principal: Mueble inferior en madera aglutinada tipo madecor, hojas en madecor y tiras metálicas. Baño de alcobas: Mueble inferior en madera aglutinada tipo madecor, hojas en madecor y tiras metálicas. Zócalo: en madera de 7cm. Vestier Alcoba Principal: Entrepaños maletero y cajones en madecor. Cocina integral: Mueble superior e inferior.
<b>Carpintería Metálica</b>	Ventanas: En Aluminio. Baño Principal y de alcobas: cabina en vidrio templado. Vidrios: Calidad Peldar. Pasamanos: Balcones en tubular metálico.
<b>Chapas</b>	Puerta principal: de doble mano y escudo de seguridad. Interiores: Tipo Bola, macho sencillo.
<b>Cubierta</b>	Cielo raso en Dry Wall, junta perdida con pintura al interior.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 001-501837**. En consecuencia se designa a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** -como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los delegados del Fondo de Reparación a las Víctimas

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA**



**REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

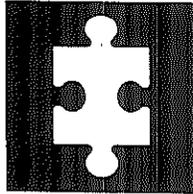
Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando el delegado del Fondo de Reparación lo siguiente:

Recibimos en nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas a través de la presente diligencia judicial de secuestro el inmueble de la referencia y objeto de la misma. Recibimos en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada del Tribunal Superior de Bucaramanga Sala de Justicia y Paz, Dra. Carolina Rueda Rueda en Audiencia Reservada el día 18 de septiembre de 2017, audiencia en la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este inmueble al FRV como secuestro judicial y administrador del mismo.

El inmueble no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y ocupado por el señor MAURICIO MORALES RODRIGUEZ, con C.C. 94.544.801 de Cali, quien que manifiesta que el contrato de arrendamiento lo firmó el representante legal de la empresa ACCION LOGISTICA BTL S.A.S. de la cual refiere ser socio y cancela, según copia de contrato de arriendo con la inmobiliaria "La Estrella del Aburra S.A.S" un canon de \$1.800.000, así las cosas, se les notifica al señor MORALES RODRIGUEZ y a los representantes de la inmobiliaria presentes en la diligencia la naturaleza jurídica de la misma y se les notifica que a partir de la fecha deberá consignar el valor del canon de arriendo (\$1.800.000) en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No 3-007-00-00608-7 a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Remitiendo copia de la consignación o informando de la misma al Fondo de Reparación a las víctimas. Así mismo, se le indicó durante la diligencia de manera personal al ocupante que a partir de este momento el Fondo de Reparación a las Víctimas se constituye como secuestro judicial y administrador del bien inmueble y todo lo relacionado deberá ser informado al FRV en los siguientes teléfonos en la ciudad de Bogotá 7965150 ext 4403, 2271 o al correo electrónico [arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co](mailto:arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co).

Se le concede la palabra a la señora ALMA CARDONA SEPULVEDA, quien manifiesta que la diligencia se realizó de acuerdo a lo estipulado por la norma y no hubo problemas.

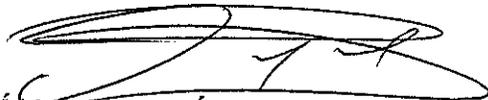
Se le concede el uso de la palabra al señor JAIME ALBERTO BETANCUR CARDENAS, en representación de la inmobiliaria no tiene nada que manifestar.

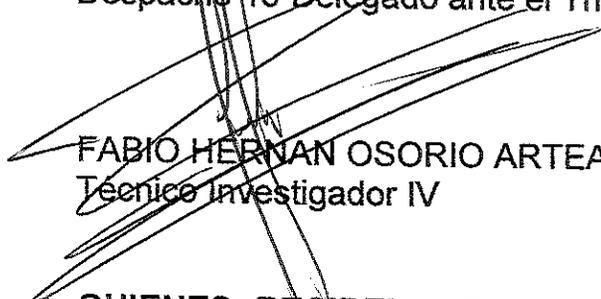


**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

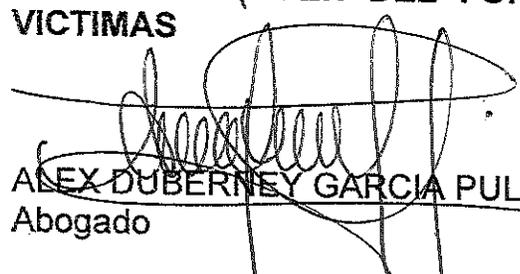
Se deja constancia que la diligencia NO contó con el acompañamiento de la Policía Nacional

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
ÁLVARO LEÓN POLO HINCAPIÉ  
FISCAL 241 ESPECIALIZADO  
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal

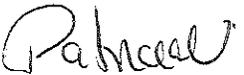
  
FABIO HERNÁN OSORIO ARTEAGA  
Técnico Investigador IV

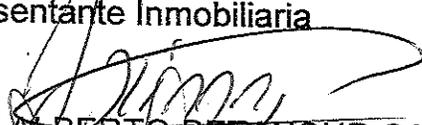
**QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

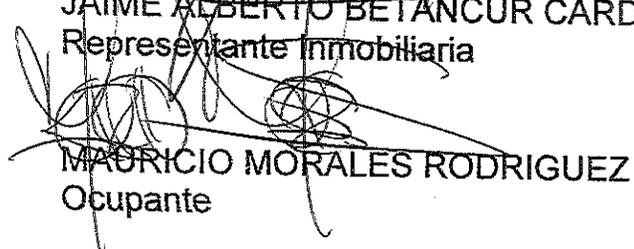
  
ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN  
Abogado

**QUIENES ATIENDEN LA DILIGENCIA**

  
ALMA CARDONA SEPULVEDA  
Propietaria

  
ARLETH PATRICIA VELLOJIN  
Representante Inmobiliaria

  
JAIME ALBERTO BETANCUR CARDENAS  
Representante Inmobiliaria

  
MAURICIO MORALES RODRIGUEZ  
Ocupante